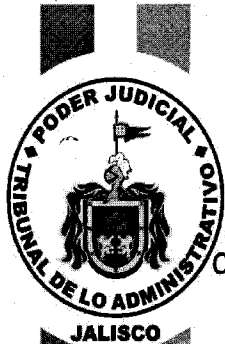




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

SEPTUAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 18 dieciocho de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Cuarta (LX. IV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **M. GISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **32 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA,
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Septuagésima Primera Sesión Ordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el Acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **25 veinticinco Recursos, 16 dieciséis de Reclamación y 9 nueve Recursos de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **32 treinta y dos Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 1130/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1779/2015, promovido por Antonio Rivas Ramírez, en contra de la Secretaría de Promoción



Tribunal
de lo Administrativo

Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra. **Ponente:**
Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1157/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio Administrativo 1014/2016, promovido por El Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: antes de pasar a la discusión y votación Presidente, solicito someta a votación la excusa del suscrito por provenir la imposición de la multa, de la Sala que presido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos a someter a votación la excusa del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Pues es un contrasentido, excusarse de lo que está a favor, yo voto en contra.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se aprueba por **mayoría** la **Excusa del Magistrado Horacio León Hernández**.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, para los efectos de revocar la resolución de origen y desechar de plano la demanda por carecer de jurisdicción para el aspecto de analizar el tema de una multa de carácter procesal y aprovecho para comentar una tesis aislada, que se invoca sobre esta temática, de hecho si analizan otros criterios que se derraman análogos a este nunca más se ha vuelto a retirar este criterio en el tema de multas, respecto de la diferenciación cuando el origen deviene de una autoridad jurisdiccional o de un procedimiento, incluso este mismo Colegiado ya adopta otro criterio en contrario sobre esta que publico como tesis aislada en la novena época, por eso mi voto en contra para los efectos de desechar**



Tribunal
de lo Administrativo

la demanda bajo la ponderación de que la Sala que es la autoridad ordenadora quien deben de llamar a la Litis, conforme a los principios de los artículos 17 Constitucional 57 de la Constitución del Estado obligado a imponer sanciones hasta el fiel cumplimiento de una resolución.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (Proyecto)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1157/2016.

RECLAMACIÓN 1257/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio Administrativo 1591/2015, promovido por Manuel Martínez Castro, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, en primer lugar estoy a favor de que se declare fundado el agravio de la autoridad donde señala que por lo que ve a la medida cautelar para que no se ejecute el cobro contenido en ese recibo por concepto de agua potable y alcantarillado, se exija la garantía del interés fiscal conforme al artículo 69 y además que se agregue en el reenvío que deberá de hacerse ante la autoridad municipal, que sería otra adición, y en lo que estoy en contra es a la respuesta que se da a un agravio muy claro que dice la autoridad, el exigir mediante la suspensión, la medida cautelar más bien, que no se restringe el uso del servicio del agua potable, no puede ser omnímodo, abierto, sino que debe ser ante la existencia de un adeudo, restringido al mínimo vital, y ese razonamiento que se hace como derecho humano etcétera, pues por supuesto que no atiende esa situación ni se redacta como una forma de respuesta, se dice que es un derecho humano pero eso así abiertamente no es una situación que jurídicamente sustente la necesidad del uso, ni de la restricción, porque



Tribunal
de lo Administrativo

las dos cosas son importantes y por esa razón estoy en contra, para declarar fundado ese agravio.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en los mismos términos.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1257/2016**.

RECLAMACIÓN 1258/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 945/2014, promovido por Grupo Jalisco Constructor, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 1237/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1650/2016 Promovido por Juan Carlos Martínez Rojas, en contra de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, por dos razones, en la primera tiene que ver con la razón jurídica que tiene el promovente de la afirmativa ficta, en el sentido de que no se debió desechar su petición juzgando el interés jurídico por falta de una licencia, cuando en este trámite especial se debe de verificar la existencia de la solicitud respecto de un trámite administrativo el que se haya elevado a la autoridad, que haya transcurrido el termino de Ley, el que a la solicitud hecha valer ante el Tribunal se acompañe aquella, el acuse de aquella que se hizo valer ante la autoridad correspondiente y los documentos que ante ella se hayan presentado, sin juzgar sobre una cuestión que además no va a resolver justamente sobre el interés jurídico, sino respecto de un silencio de la autoridad que puede generar o no el que se le considere otorgada la autorización, siempre y cuando se hayan demostrado que los requisitos de Ley están presentados y en el proyecto además de desechar porque considera improcedente el recurso, que yo creo que no hay un caso de exclusión si no que queda es un caso incluyente o extensivo de los recursos, habla de que en el procedimiento se otorgó una medida cautelar, no, aquí hay un desechamiento, por esa razón estoy en contra. En uso de la voz el Magistrado Presidente: en contra para que se admita. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: para que se admita.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque el tema del interés jurídico en un procedimiento especial como es la positiva ficta, debe de estar per se patentizado en el procedimiento porque no es una Litis en la cual haya la posibilidad de que las partes puedan discutir respecto de la acción, contra la excepción o la defensa de la autoridad, porque la autoridad lo único que viene es a hacer una serie de manifestaciones y con respecto de esa manifestación y de esa solicitud, porque técnicamente tampoco es una demanda, si no reúne el requisito esencial del interés jurídico pues es indudable que ese juicio especial no puede, mejor dicho, no debe generarse la admisión, porque no es que se pueda probar con posterioridad o que se dicte cuando se justifique cuando se dicte porque incluso, voy a decir algo que se que a lo mejor me voy a arrepentir como muchas cosas, pero nunca me rajo, lo peor que pudo haber pasado en el procedimiento de positiva ficta es haber inventado un recurso de apelación, porque el recurso de apelación tiene que ver de origen desde los Tribunales de Casación, con una inconformidad que surge respecto de la parte perdedora, después de haber discutido la acción contra la excepción y la defensa, y que considere no haber sido oído debidamente o bien, que por sus pruebas, que pondera como elementos para su razón, no fue escuchado y atendido en justicia, y que sirve para que en una segunda oportunidad se dirima, se analice, todo un procedimiento de demanda, contestación,



Tribunal
de lo Administrativo

pruebas, desahogo, alegatos y sentencia, lo pero que me pudo haber pasado en mi historia de abogado es pensar que haya argumentado la existencia de una apelación contra una resolución que no es sentencia, no merece si quiera llamarse sentencia, porque, porque no lo es, no dirime ningún conflicto, absolutamente, y entonces bajo esa expectativa, es incuestionable que es una mayor exigencia acudir a una positiva ficta y el primer requisito, insisto, perche, o por antonomasia es el tema del interés jurídico que no lo satisface y por eso mi voto es en contra del proyecto para que se analice el recurso de reclamación y se establezca la confirmación de la resolución de origen que bajo mi punto de vista cumple con el principio de razonabilidad jurisdiccional.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, para admitir.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para admitir y negar la suspensión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno 1237/2016, a efecto de revocar la resolución impugnada y admitir a trámite la afirmativa ficta negando la suspensión están de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno con el voto diferenciado del Magistrado Armando García Estrada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí en el tema déjenme hacer una serie de señalamientos porque merece una atención de mayor jerarquía esto, veo que ya intervino un Tribunal Colegiado, lo que estoy buscando es saber a qué obedece la intervención del Tribunal Colegiado, si el Tribunal Colegiado ya estableció en resolución a quien le corresponde la competencia, nosotros ya no podemos batear el asunto al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, si, será cuestión de leer con sumo detenimiento lo que tenemos, porque yo entiendo así ahorita en los tres o cuatro minutos que he visto esto, que es un tema ya resultado por el Tribunal Colegiado y no podemos enviárselo de nuevo para que decida si es el Tribunal que acabo de citar o nosotros, es que trae muchas cosas el expediente. Se podrán pedir las promociones que tengan pendientes de acordar de aquí para poder identificar porque el Colegiado está interviniendo en el asunto, esta todo incompleto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: donde se presento originalmente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no se, es que yo parto del principio de lo que hay aquí que contra la resolución del recurso de reclamación que resolvió la Sala Regional, se fueron contra el amparo por ordenar el envió de los autos aquí, lo cual indicaría que entonces ya de fondo lleva una opinión para decidir la competencia, sin embargo como dictan acuerdos cada seis meses o se cómo se encuentre en la actualidad el expediente, 2 de diciembre del año 2014 y el que le sigue es del 7 de enero del año 2015, es que todo esta incompleto, hablar, de que ya causo estado una sentencia del Colegiado y no esta agregada, causa ejecutoria, háganse las anotaciones.



RECLAMACIÓN 1283/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1308/2015 Promovido por Rafael de Jesús López Rodríguez, en contra de la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno 1283/2016.

RECLAMACIÓN 1284/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 876/2016 Promovido por Lizette Sarai Macías Pérez, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1284/2016**.

RECLAMACIÓN 1294/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 675/2014 Promovido por Doris Ponce Aguilar, Regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para revocar, admitir y precisar en el estudio que se haga de los agravios que no son admisibles las pruebas que indebidamente se admitieron en la Sala de origen respecto del recurso, porque están admitidas en un auto, dice se admite recurso y se admiten todas las pruebas del recurso, para que se haga esa precisión.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, para admitir

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para Engrose el Proyecto del expediente Pleno **1294/2016**, para efecto de revocar y admitir la resolución impugnada.

RECLAMACIÓN 1295/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1015/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque la discusión no estriba en discutir las competencias que tiene este Tribunal, esa es per se por disposición Constitucional, el tema es que el origen es una autoridad ordenadora de Jurisdicción Burocrático Laboral como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, pero en estos casos, no se genera para la mayoría el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en todos los demás casos si?, ¿estos asuntos no son típicamente administrativos? Para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la LAs? Llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé, no debería haber ejecutado unilateralmente la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal si ejecuta es por orden de una resolución procesal, porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa? Insisto no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad **jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es una**



Tribunal
de lo Administrativo

grave violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa procesal por desacatar una resolución procesal y los artículos 17 y 57 de las Constituciones Federal y Estatal, no tenemos jurisdicción por ser Ad Quem del Ad Quem como tampoco del A Quo que emite la multa procesal (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la autoridad emisora del acto impugnado y ordenen hacerle saber a la autoridad jurisdiccional que sus multas quedaron sin efectos). Por eso mi voto en contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1295/2016**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 995/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1276/2016 Promovido por Mónica Álvarez Lupercio, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **995/2016**.

RECLAMACIÓN 1006/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 766/2016 Promovido por Terrenos San Carlos, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, porque es fundado el segundo agravio de la autoridad en el sentido de la incongruencia entre el acto impugnado y la medida concedida, la desvinculación total, el dictamen establece la improcedencia para el régimen de condominio y la medida habla de que se respeten y acaten en todos sus términos las licencias de construcción, no tienen nada que ver, la Sala concedió una medida para lo que no fue pedido ni el juicio, ni hay vinculación, entonces por eso considero fundados los agravios para revocar.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto, en los mismos conceptos que el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto, además aunado al hecho que la suspensión inclusive ordena las inhabilitaciones cuando no tiene nada que ver.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1006/2016**, a efectos de **revocar la resolución impugnada y negar la medida cautelar por tratarse de hechos negativos, por estar desvinculada.**

RECLAMACIÓN 1202/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1648/2016 Promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal foránea número 093 de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1202/2016.**

RECLAMACIÓN 1219/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1416/2016 Promovido por Eduardo Daniel Aguirre Cuevas, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**



SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir la demanda y en contra de generar, o ligar indebidamente dos cuestiones distintas una el deber de remitir las constancias solicitada y otra el derecho a contestar o no, por eso mantengo en esa parte mi voto en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1219/2016**.

RECLAMACIÓN 1239/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 790/2014, Promovido por Industria Diseñadora de Autopartes, S.A. de C.V., en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos de Guadalajara, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**